



INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE SALOMÉ UREÑA
RECTORIA
VICERRECTORIA DE GESTION

ACTA DE ADJUDICACIÓN SIMPLE
PROCESO DE REFERENCIA NO. ISFODOSU-DAF-CM-2020-0128

En la Vicerrectoría de Gestión de la Rectoría del ISFODOSU, a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día viernes (31) de julio del año dos mil veinte (2020), la Vicerrectora de Gestión en funciones de la Dirección Administrativa y Financiera dejó abierta la sesión, decidir sobre la adjudicación del procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de Materiales de Suministro para la Rectoría del ISFODOSU**, proceso de referencia no. **ISFODOSU-DAF-CM-2020-0128**.

Continuando con el uso de la palabra, la Vicerrectora expuso lo siguiente:

RESULTA: Que en fecha tres (03) y veinticinco (25) de junio del año 2020, el Encargado de Almacén, requirió **materiales varios para la Rectoría del ISFODOSU**.

RESULTA: Que en fecha diecisiete (17) del mes de junio del año 2020, el Coordinador de Presupuesto emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta Entidad Contratante cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

RESULTA: Que en fecha diecisiete (17) del mes de julio del año 2020, el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a cargar el procedimiento en el Portal Transaccional.

RESULTA: Que juntamente con la convocatoria, fueron publicadas las especificaciones de los bienes dentro del trámite iniciado en el Portal de Compras Dominicana, otorgando a los oferentes un plazo de tres (03) días calendario para presentar sus propuestas, tomando en cuenta las mejores ofertas en la relación **calidad/precio, de conformidad a los principios y normas que rigen las compras y contrataciones públicas en la República Dominicana**.

RESULTA: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente procedimiento, las propuestas de los siguientes oferentes: **Dies Trading, SRL, Inversiones ND & Asociados, SRL, Offitek, SRL, Papelería & Servicios Múltiples Yefel, SRL, Soluciones Empresariales Monegro Crispin, SRL, Athill & Martinez, SA,**

Acta de adjudicación simple
Proceso de referencia no. ISFODOSU-DAF-CM-2020-0128

Solajico Comercial, SRL, Compu-Office Dominicana, SRL, Factor de Éxito Rolga Group, SRL y Comarfe, SRL.

RESULTA: Que se dio formal lectura del monto total de las ofertas presentadas. A saber: **Dies Trading, SRL** por un valor de **RDS 207,385.00**, **Inversiones ND & Asociados, SRL** por un valor de **RDS 666,304.56**, **Offitek, SRL**, por un valor de **RDS 347,255.36**, **Papelería & Servicios Múltiples Yefel, SRL** por un valor de **RDS 989,078.95**, **Soluciones Empresariales Monegro Crispin, SRL**, por un valor de **RDS560,181.40**, **Athill & Martínez, SA** por un valor de **RDS105,610.00**, **Solajico Comercial, SRL**, por un valor de **RDS706,643.00**, **Compu-Office Dominicana, SRL** por un valor de **RDS 493,014.03**, **Factor de Éxito Rolga Group, SRL** por un valor de **RDS98,530.00** y **Comarfe, SRL**, por un valor de **RDS587,439.4**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece que la: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al principio de eficiencia consagrado en el Artículo 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, las entidades contratantes *“procurarán seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Reglamento Número 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06 dispone que **la Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...)**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del referido Reglamento establece que **la Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...)**.

Por lo anteriormente expuesto la Vicerrectora de Gestión decide adoptar la siguiente Resolución:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar la contratación de la Compra Menor para la **Adquisición de Materiales de Suministro para la Rectoría del ISFODOSU**, tal y como se describe a continuación, por ser las ofertas que cumplen con las especificaciones técnicas:

Acta de adjudicación simple
Proceso de referencia no. ISFODOSU-DAF-CM-2020-0128

LOTE 1:

| | | Offitek, SRL | | | |
|-------------------------------|-----------------------------|---------------------|--------|---------------------------|-------------------|
| Cantidad Solicitada | Bien o Servicio | Precio | ITBIS | Precio unitario con ITBIS | Total |
| 20 | Goma Elastica (gomita) | 16.61 | 2.99 | 19.60 | 392.00 |
| 50 | Labels hoja 2x4" hoja 10/1 | 394.07 | 70.93 | 465.00 | 23,250.13 |
| 400 | Papel Bond 8.5x11" | 156.00 | 28.08 | 184.08 | 73,632.00 |
| 100 | Papel Bond 8.5x14" | 206.00 | 37.08 | 243.08 | 24,308.00 |
| 200 | Notas Adhesivas | 170.04 | 30.61 | 200.65 | 40,129.44 |
| 150 | Separadores de hoja 8.5x11" | 1,048.27 | 188.69 | 1,236.96 | 185,543.79 |
| TOTAL OFERTA ECONÓMICA | | | | | 347,255.36 |

LOTE 2:

| | | Inversiones ND y Asociados, SRL | | | |
|-------------------------------|------------------------------------|--|----------|---------------------------|-------------------|
| Cantidad Solicitada | Bien o Servicio | Precio | ITBIS | Precio unitario con ITBIS | Total |
| 100 | Cajas plásticas apilables con tapa | 747.50 | 134.55 | 882.05 | 88,205.00 |
| 27 | Hilo de Algodón | 487.74 | 87.79 | 575.53 | 15,539.40 |
| 2 | Encuadernadora de espiral en metal | 13,875.85 | 2,497.65 | 16,373.50 | 32,747.01 |
| TOTAL OFERTA ECONÓMICA | | | | | 136,491.40 |

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA, al Departamento de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión, en fe de lo cual se levanta la presente acta.


Alliet Ortega, MSc
 Vicerrectora de Gestión



Acta de adjudicación simple
 Proceso de referencia no. ISFODOSU-DAF-CM-2020-0128